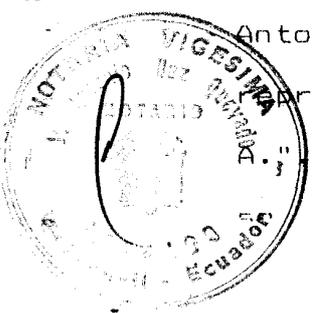


0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA "INMOBILIARIA PAYDAR C. A." -  
CUANTIA S/. 2'199.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., legalmente representada por el señor ANTONIO CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A."; al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Antonio Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA PAYDAR C. A."; conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante. SEGUNDA.



ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social de DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., en sesión celebrada el día diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, acordó aumentar el capital social de la compañía y reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DEACLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Antonio Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, mediante la emisión de dos mil ciento noventa y nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que las dos mil ciento noventa y nueve nuevas acciones que conforman el



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
"INMOBILIARIA PAYDAR S.A.", CELEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

-----

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local que se encuentra ubicado en el kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Daule, Lotización Industrial Inmanconsa, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., señores Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, propietario de una acción de un mil sucres; Lilian Rodríguez de Chedraui, propietaria de una acción de un mil sucres; Antonio Chedraui Salomón, propietario de dos mil setecientos noventa y siete acciones de un mil sucres cada una; Samir Chedraui Salomón, propietario de una acción de un mil sucres; y, Economista Guillermo Chedraui Salomón, propietario de una acción de un mil sucres.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la Titular señora Lilian Rodríguez de Chedraui y actúa como Secretario el suscrito Gerente, señor Antonio Chedraui Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos

Sociales.- El Presidente de la Compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de dos millones ciento noventa y nueve mil sucres, mediante la emisión de dos mil ciento noventa y nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital las suscriba el Antonio Chedraui Salomón, quien ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital han realizado en esta Junta los señores Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, Samir Chedraui Salomón, Lilian Rodríguez de Chedraui y Economista Guillermo Chedraui Salomón; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL.- El capital suscrito de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil."

0000005

contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. ~~El~~ ~~capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES,~~ el mismo que será aumentado cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías.-"; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente ~~de la Compañía~~ para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidente y Secretario que certifica.-

f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón <sup>1</sup> - f) Sr. Samir <sup>2</sup> Chedraui Salomón.-  
f) Eco. Guillermo Chedraui Salomín <sup>3</sup>.- f) Lillian <sup>4</sup> Rodríguez de Chedraui.- f) Antonio Chedraui Salomón <sup>5</sup>.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

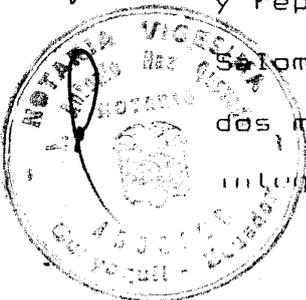
Guayaquil, Agosto 17 de 1.995



ANTONIO CHEDRAUI SALOMON  
SECRETARIO

aumento de capital han sido íntegramente suscritas por el señor Antonio Chedraui Salomón; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: el señor Antonio Chedraui Salomón, ha suscrito dos mil ciento noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de quinientos cuarenta y nueve setecientos cincuenta sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que será aumentado cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañía."- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, señor Antonio Chedraui Salomón, declara bajo juramento que el aumento de capital de dos millones ciento noventa y nueve mil sucres se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en

*Declaración juramentada*



la Junta General de Accionistas del diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., celebrada el diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco. SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) ~~Abogado Eduardo Luzuriaga Andino~~, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y copia del nombramiento de Gerente.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

SR. ANTONIO CHEDRAUI SALOMON  
C.C. 090412344-5  
C.V. 058-14  
RUC. 0990900426001

AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

38 0--

0000007

TORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA PAYDAR S. A., EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



*[Handwritten signature]*  
Ab. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Yo, Juan Antonio Haz Quevedo, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, TOMO NOTA en esta fecha que según Resolución número 95-2-1-1-0006316, de fecha 12 de Octubre de 1.995, del Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha sido aprobado el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL de la compañía INMOBILIARIA PAYDAR C. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Octubre 13 de 1.995.

*[Handwritten signature]*  
Ab. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

**SENTENCIA:** Que En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0006316 dictada el 12 de Octubre de 1.995 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, lo mismo que contiene la FIJACION DE CAPITAL

TAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA PAYDAR C.A.; de fojas 57.800 a 57.808, número 18.627 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.328 del Repertorio.- Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja 6.471 del Registro Mercantil de 1.988, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

